

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2024-3992

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 159 (pág. 9043), de fecha 19 de agosto de 2024, relativo a la aprobación inicial de la **Modificación parcial del Reglamento de Régimen Interno y de Funcionamiento del Centro de Desarrollo Económico y Social de Bujalance**, y de conformidad con la legislación vigente, se entiende definitivamente aprobado, insertándose a continuación el texto íntegro de dicha modificación:

1) artículo 1.c), **DONDE DICE:**

c. El Centro de Desarrollo Económico y Social presenta la siguiente Estructura Organizativa:

Comisión de Seguimiento, cuya función fundamental será la de acordar dictámenes sobre la entrada y salida de empresas en el centro.

Esta Comisión estará conformada por:

-Presidente, desempeñado por El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.

-Secretario, representado por un miembro de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

-Un vocal, designado por el Alcalde-Presidente de entre los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocales, el portavoz de cada grupo político municipal.

-Podrán asistir los agentes económicos y sociales del municipio, invitados por todas las partes cuando los asuntos específicos a tratar así lo requieran, así como el equipo técnico encargado de tutorizar a los interesados.

Esta comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes integrantes de la Comisión y se reunirá al menos una vez cada seis meses para analizar el desarrollo de cada una de las empresas que está en el Centro.

Un Equipo de Técnico cualificado formado por un Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance y otro de Andalucía Emprende, que conjuntamente operarán al servicio de las empresas para la consolidación de los proyectos empresariales incluidos en dicho centro. Dentro de ellos podrá ser nombrado un Técnico responsable del funcionamiento del Centro.

Código Seguro de Verificación (CSV): CCE0 D4D1 9A11 B11D 8AED Fecha Firma: 21-10-2024 07:57:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CCE0D4D19A11B11D8AED

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

SE MODIFICA POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

c. El Centro de Desarrollo Económico y Social presenta la siguiente Estructura Organizativa:

Comisión de Seguimiento, cuya función fundamental será la de acordar dictámenes sobre la entrada y salida de empresas en el centro.

Esta Comisión estará conformada por:

-Presidente, El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance o persona en quien delegue.

-Secretario/a, El Concejal de Empleo y Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance o persona en quien delegue.

En ningún caso ambos cargos podrán converger en la misma persona.

-Personal técnico, el Agente de Desarrollo Local-ADL del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance.

-Vocales, el portavoz o representante de cada grupo político municipal o persona, dentro de ese grupo, en quien delegue.

-Podrán ser invitados con voz pero sin voto, los agentes económicos y sociales del municipio que se estimen con aceptación de todas las partes, cuando los asuntos específicos a tratar así lo requieran. En particular, la persona responsable de la Asociación Bujalanceña de Empresarios y Comerciantes de Bujalance-ABEC o persona en quien delegue dentro de esa asociación.

Esta comisión podrá ser convocada por cualquiera de las partes integrantes de la misma, reuniéndose al menos una vez cada seis meses para analizar el desarrollo de cada una de las empresas alojadas en el Centro.

El Agente de Desarrollo Local-ADL del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance operará al servicio de las empresas para la consolidación de los proyectos empresariales incluidos en dicho centro y como persona responsable del funcionamiento del Centro.

Código Seguro de Verificación (CSV): CCE0 D4D1 9A11 B11D 8AED **Fecha Firma:** 21-10-2024 07:57:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



CCE0D4D19A11B11D8AED

2) Dentro de ese texto, artículo 2. Procedimiento para la adjudicación de las distintas naves adscritas al Centro-LOS SISTEMAS DE BAREMACIÓN CRITERIOS, **DONDE DICE:**

CRITERIOS	Ptos.
Equipo (Emprendedores/Promotores)	25
Carácter innovador del proyecto o modelo de negocio	25
Viabilidad económico-financiera o modelo financiero	20
Previsión de crecimiento (perspectivas de futura)	20
Otros criterios	10
Forma Jurídica	4
Edad	2
Mujeres promotoras	2
Otros/colectivos desfavorecidos	2
Puntuación adicional	45
Convenio/Acuerdo de Andalucía Emprende con otras entidades que impliquen la posibilidad de alojamiento (ej. Red de Empresas Amigas)	20
Proyectos premiados por Andalucía Emprende y/o Excmo. Ayuntamiento de Bujalance	10
Permuta de Externa e Interna	10
Emprendedores de zona de influencia CADE	5

SE MODIFICA POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

CRITERIOS	Puntuación Máxima (pts)
***Equipo promotor:	15
***Carácter innovador del proyecto o modelo de negocio:	15
***Viabilidad económico-financiera del proyecto:	15
***Previsión de crecimiento (escalabilidad):	15
***Sector de actividad clave:	10
***Forma Jurídica:	10
***Jóvenes, mujeres, personas desempleadas promotores:	10
***Otros colectivos o criterios:	10

Estos criterios serán objeto de desarrollo pormenorizado y publicación en cada convocatoria de concesión de naves.

En Bujalance, 2 de octubre de 2024.- La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Código Seguro de Verificación (CSV): CCE0 D4D1 9A11 B11D 8AED **Fecha Firma:** 21-10-2024 07:57:45

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



CCE0D4D19A11B11D8AED